



CAPÍTULO V.

Continúa la Junta hasta la instalacion del congreso constituyente del estado.—Se jura la acta constitutiva y constitucion federal.—En Tuxtla y Chiapa se inicia una revolucion contra la agregacion de la provincia.—Término que tuvo.—No hubo despues contradiccion ni oposicion alguna á lo declarado por la Junta.—*Soconusco* queda de hecho separado de Chiapas.—Conducta que siguió observándose respecto de este partido.—Guatemala lo ocupa con tropas.—Opresion que sufren muchos de sus vecinos.—Emigracion que produjo.—Resuelve el congreso del estado situar fuerza en Tonalá con otras providencias.—El gobierno de México hace marchar á Chiapas una division al mando del general Anaya.—Llegan á Tonalá.—Temores de Guatemala.—Propone medidas conciliatorias para evitar un rompimiento.—Se adoptan algunas.—Cesa la actitud hostil retirándose las tropas de los puntos que ocupaban.



MECHA la agregacion, la mision de la Junta Suprema habia acabado; pero como la provincia no podia quedar sin gobierno, mientras se le daba la organizacion social que demandaba su nuevo ser politico; la Junta continuó ocupándose de las medidas necesarias para llegar á este fin. El gobierno de México así se lo previno en la contestacion que dió á la exposicion con que le dirigió la acta de agregacion, remitiendo los decretos y circulares á que debía ar-

LIBRARY OF THE
MEXICAN LEGATION
WASHINGTON

reglarse la eleccion de diputados al congreso, y nombrando comandante general al mismo Zebadua que habia estado fungiendo. Dos fueron los puntos principales que preferentemente ocuparon la atencion de la Junta, la reunion de un congreso constituyente para que formase la constitucion del estado, y lo relativo al juramento de la acta constitutiva y constitucion federal: para lo primero expidió la correspondiente convocatoria, y para lo segundo acordó el ceremonial con que deberia verificarse, señalando el dia 12 de noviembre para la publicacion solemne, y el 13 y 14 para el juramento, que se verificó con asistencia de las autoridades, corporaciones y empleados, con toda la pompa posible: el congreso del estado se instaló el dia 5 de enero de 1823 y ese mismo dia puso fin la Junta á su honrosa mision.

A pesar de la cordura con que se manejó al hacer la declaratoria de agregacion de la provincia, los partidarios de Guatemala que vieron frustrados sus designios, censuraron su conducta y procuraron introducir un nuevo elemento de discordia, sembrando especies falsas, excitando temores e inflamando de mil maneras los espíritus. En Tuxtla apareció el incendio: la fuerza que allí existia, que tan adicta se habia mostrado á Guatemala, y que á pesar de las órdenes de México y los acuerdos de la Junta, entre otros el de 3 de agosto, se habia mantenido sobre las armas con expresa contravencion y resistencia á tales disposiciones, hizo que se reuniese el ayuntamiento y que con fecha 16 del mismo mes de setiembre se pronunciase contra la declaracion hecha por la Junta, alegando nulidad por haberse adoptado para tal decision la base de poblacion; y porque los mismos pueblos habian emitido sus votos sobre el punto de agregacion, con otros dislates de esta naturaleza: el ayuntamiento

de Chiapa secundó el pronunciamiento; pero conociendo sus estravíos y que solo queria hacérseles instrumento del despecho de los que habian trabajado tenazmente por unir la provincia á Guatemala, y lo deseaban por miras particulares, desistieron: la agitacion fué calmando, y con fecha 7 de octubre del mismo año se reunió en Tuxtla una junta compuesta del comandante general, ayuntamiento, empleados y vecinos, y resolvió unánimemente obedecer la federacion hecha á México por la Suprema Junta de 14 de setiembre, y que se publicasen, circularasen y cumpliesen las actas respectivas, y convocatoria que se habia expedido: este fué el término que tuvo el trastorno que se inició con tan siniestras miras, y que habria causado la desgracia de la provincia si no se hubiera estrellado en la opinion y buen sentido de sus habitantes.

De esta manera Chiapas, que como se ha visto desde los primeros tiempos de la conquista, y aun antes de ella habia pertenecido á México, volvió á ser parte de esta nacion grande y poderosa. Soconusco quedó indudablemente comprendido en este resultado definitivo como parte integrante suya, pues era uno de los doce partidos en que estaba dividida; sus actos todos se tuvieron presentes al hacer la agregacion, sus pueblos fueron enumerados entre los que habian expresado su voluntad acerca de este punto tan cardinal; se calculó su poblacion, y por último su representante intervino y tuvo una parte activa en los actos y medidas acordadas por la Junta, que terminó sus funciones y firmó en union de los demas la acta de agregacion: hubo aun mas, para quitar todo pretesto y motivo de disputa y reclamo, se computó su voto á favor de Guatemala, no debiendo ser así, sino por México, como se ha indicado; porque de las dos actas de pronunciamiento de 3 de mayo y 24 de julio de 1824,

solo la primera, en que declaró su voluntad por la union á México, tenia los visos de legalidad y de verdadera opinion del partido, por cuanto habia emitido su voto en virtud de la circular de la Junta de 24 de marzo, con conocimiento previo de ella y cooperacion de los ayuntamientos y pueblo de todo el partido; la otra era obra de la seduccion y de la intriga, un acto de rebelion, porque se desconocia y negaba la obediencia á las autoridades existentes, substrayéndose indebidamente de las obligaciones solemnes y sagradas que habia contraido: la letra misma del acta indicaba falsedad y superchería, asegurándose en ella que á su otorgamiento concurrieron y se reunieron *el vecindario* de la villa de Tapachula y *la mayor parte de los habitantes del partido*; cosa notoriamente falsa y casi imposible, no solo por el acto material de reunirse, sino por lo que de ordinario sucede en todos estos casos; ¿será creible que de quince mil cuatrocientos setenta habitantes que entonces se calculaban al partido, hubieran concurrido á aquel acto diez mil ó mas como se supone? ¿tan uniformes en sentimientos estaban que hubieran tomado en esto un interés tan grande y jamás visto entre nosotros? Es preciso convenir que en esto no se dijo la verdad.

A pesar de todo, en este pronunciamiento, cuyos vicios y nulidades eran tan palpables, fué precisamente en el que se fundó el famoso decreto de la Asamblea nacional de Guatemala de 18 de agosto de aquel mismo año, declarando incorporada la provincia de *Soconusco* á la república de Centro-América: decreto, en que como he dicho, resaltaba la inconsecuencia de principios, lo que no podia ménos de ser funesto á la misma República, autorizando indirectamente á las pequeñas fracciones de sus provincias para decidir

aisladamente sobre su suerte política; semejante medida no podia considerarse sino como una provocacion de guerra, y un atentado contra los intereses de la provincia y contra el derecho de gentes.

El gobierno de México no se mostró indiferente á un acto que ofendia directamente á la nacion, atropellando sus derechos adquiridos, y con fecha 18 de marzo de 1825 reclamó en *forma* la incorporacion de Soconusco, apoyándose en sólidos fundamentos: un choque entre ambos paises pudo entonces haber sido el resultado; pero la guerra es siempre el sepulcro de los pueblos; y para evitar la ruina del partido de *Soconusco* que habria sido el teatro de ella, y no empeñar una lucha en los momentos en que la nacion acababa de dictar sus leyes fundamentales, y Chiapas iba á ocuparse de la formacion de las suyas, se reservó para mejor ocasion hacer valer con buen éxito la justicia de su causa, con firmeza, energía y decision, y de esta manera quedó Soconusco separado de *hecho* de Chiapas; pero sin que por esto se dejasen de ejercer actos de autoridad para que su silencio no se interpretase por una aquiescencia que sirviera despues de apoyo para disputarle sus legítimos derechos, y para quitar hasta la remota esperanza de que pudiera desistir, lo comprendió como uno de sus partidos en la designacion que hizo del territorio del Estado en el artículo 3.º de su constitucion política decretada y sancionada en 19 de noviembre de 1825, á cuya formacion concurrió D. Pedro Corona como representante suyo, y la firmó y juró como todos los demas. Sobre este punto la opinion era uniforme, á todos animaban unos mismos sentimientos, y no podia consentirse ni por un momento en la separacion de este partido, en la desmembracion de una parte apreciable de nues-

tro territorio; el gobierno de Chiapas siguiendo estos impulsos, continuó considerándolo como parte del Estado, dirigiéndole algunas comunicaciones y circulándole algunas órdenes: al principio fué esto mas frecuente, y despues mas de tarde en tarde para no exponer su autoridad á desaires, como sucedió con el oficio de 23 de setiembre que le dirigió, comunicándole la convocatoria para que procediese á sus elecciones; el de 9 de febrero y 11 de marzo de 1825 invitándole á la union y remitiéndolo el acta constitutiva y constitucion federal, y la excitacion que el congreso constituyente le hizo con fecha 10 de marzo para que se reincorporase al Estado.

El gobierno de Guatemala para asegurar su autoridad, y continuar ejerciéndola sin contradiccion ni temor alguno, resolvió situar tropas en *Soconusco*; al efecto, salió de Guatemala el 21 de mayo de 1825 el teniente coronel D. José Pierson, con oficiales, sargentos y cabos para tomar en su tránsito alguna fuerza en Quezaltenango; llegó á Tapachula, trajo consigo fusiles, parque, &c., y durante su permanencia allí, estuvo gobernando arbitrariamente: los vecinos, cuya decision por México era conocida, entraron en mas temor con las amenazas que á cada paso sufrían; fueron perseguidos, su conducta asechada, sus actos siniestramente interpretados; en una palabra, su vida era agitada, y muchos se vieron en la precision de emigrar; en este número se cuenta á los curas de Tapachula y Escuintla, D. José Llauger y D. Manuel José Everardo, que por haber jurado la constitucion federal de México y no haberlo hecho con la de Guatemala, excitó contra ellos el odio y animosidad de los partidarios de esta, hasta el grado de tener que ponerse al salvo y acogerse á la proteccion de las autoridades de Chia-

pas, poniendo en su conocimiento los atentados que se cometian en *Soconusco*.

Estas ocurrencias motivaron el decreto del congreso del Estado de 23 de junio de 1825, en que dispuso que marchasen tropas á Tonalá, que se diese cuenta al gobierno de México, y que se excitara al general D. Juan Pablo Anaya á que acelerase su marcha con la seccion que traia á sus órdenes, por exigirlo así las circunstancias; haciéndose responsable al gefe político de Tapachula de los males causados y que siguieran causándose por la llegada de Pierson; pero de nada hicieron caso, persistian obstinadamente en su intento: la fuerza que ocupaba á Tapachula fué aumentada con alguna mas que salió de Quezaltenango el 21 de julio, de modo que segun las comunicaciones que se recibieron, ascendia su número á doscientos infantes y cien caballos.

La fuerza destinada á la provincia por el gobierno de México al mando del general D. Juan Pablo Anaya, apresuró su marcha; el dia 7 de julio llegó á Tonalá; allí se detuvo porque allí era necesaria su presencia. Esta actitud hostil hizo entrar en temor no solo á *Soconusco*, sino tambien á Guatemala, cuya debilidad no le permitia entrar en una lucha abierta con México; la abundancia y el poder daban á esta una posicion imponente y respetable: Guatemala conocia cuan distante estaba de poner la suya en paralelo. Una lucha sangrienta de once años habia acostumbrado á los habitantes de México á la guerra: sus hijos estaban familiarizados con los peligros; su escuela habia sido el campo de batalla, y su valor se habia acreditado en los combates. En Guatemala todo esto faltaba: el gobierno español conservó su dominacion sin resistencia hasta el año de 1821; jamás tropa alguna expedicionaria pisó su territorio,

ni se tenia de los combates otra idea que la que ministra la historia de otros países; todo esto se conocia y no se vaciló en evitar un rompimiento: con tal objeto se dirigió al gobierno de México una nota con fecha 22 de julio de 1825, y D. Juan de Dios Mayorga, su ministro plenipotenciario, se apresuró tambien á pasar otras con este mismo fin, proponiendo que la cuestion sobre límites se arreglase de un modo pacífico y amigable. El gobierno, que habia dado pruebas notorias de ilustracion, desprendimiento y amor á la paz, no quiso por su parte cometer ningun acto de hostilidad, ni permitir que sus fuerzas avanzasen hasta ocupar á Soconusco; pero exigió como condiciones precisas que las tropas y autoridades militares de Centro-América evacuasen el territorio de Soconusco; que volbiesen los emigrados sin ser molestados ni obligados á juramento alguno; que no se sacasen contribuciones de hombres, dinero, ni otra alguna fuera de la especie que fuese, y que no gobernaran otras autoridades mas que las municipales, hasta que se arreglara lo relativo á límites.

Esta nota alejaba todo peligro; pero no contento el gobierno de Guatemala con esperar que el de México diese al efecto las órdenes convenientes, las comunicó sin demora por conducto del ministerio de relaciones al gobernador y comandante general de Chiapas; pues temia la proximidad de las fuerzas de México, la actitud que conservaban y las operaciones militares á que podria darse lugar. Sus temores se fundaban tambien en que el gobierno de México, penetrado de su deber, le habia reclamado sus procedimientos respecto de *Soconusco*, la llegada de Pierzon, las persecuciones que sufrían algunos vecinos, las providencias dictadas contra los curas Llauger y Everardo y la violen-

cia contra Marciot y Aguilar, por el carácter atentatorio que todo esto tenia, sosteniendo y apoyando además como legal y franca la conducta del gobernador de Chiapas, que D. Juan de Dios Mayorga, se habia avanzado á calificar en una comunicacion que pasó al gobierno de México, en 9 de julio, como de un *emisario del desorden, perturbador de la tranquilidad de los pueblos, é infractor de los derechos de las naciones*.

El gobierno de México dió á este negocio toda la importancia que en sí tenia: para proceder con acierto consultó al *Consejo*, el que despues de un exámen muy prolijo é imparcial de todos los documentos relativos, refiriéndose á ellos, emitió su dictámen en 27 de julio de 1825, contraindo á que *Tapachula* formaba legalmente parte de la provincia de Chiapas; y que cuando esta se agregó solemne y espontáneamente á México, *Soconusco* concurrió con su voto á esta agregacion, y despues se resistió á seguir la suerte de la misma provincia; concluia proponiendo que se mandasen tropas á los pueblos confinantes para evitar los efectos de la sedicion de dicho partido en los demás del estado, y que hiciese reclamaciones al gobierno de Guatemala por la incorporacion de *Soconusco*, enviando fuerzas para sostenerlas y exigiendo la debida satisfaccion; y por último, que se pasase al congreso el expediente para que dictara las medidas convenientes al decoro é íntegra conservacion del territorio de la república. Esto último se verificó el día 8 de agosto de 1825, en que tomó conocimiento de este asunto la *cámara de diputados*: lo pasó al exámen de una comision, la cual espuso que de ninguna manera debia autorizarse la desmembracion de *Soconusco*, siendo parte, como indisputablemente lo era, de Chiapas, que habia hecho su agre-

gacion á México por medio de una *Junta Suprema* reunida en la capital, á la cual concurrieron los representantes de *Tapachula*; y que contrariando despues su voto emitido por la federacion á México, se unió á Guatemala, de donde se mandaron tropas para hacer jurar la constitucion de aquella república: que la ocupacion de *Soconusco* era un acto de hostilidad abierta; porque Chiapas se unió libremente á México, en cuya opinion ha seguido; y que *Soconusco*, como parte de Chiapas, debia considerarse de la república mexicana, y que en consecuencia se ocupasen con tropas los puntos necesarios en dicho estado, *que se compone de los partidos cuyos representantes concurrieron á la Junta en que se determinó la union de dicho Estado á la república.*

Del exámen y discusion resultó que la *cámara* acordase, con fecha 22 de agosto de 1825, lo siguiente: „Devuélvase el expediente al gobierno para que obrando el Presidente de la federacion conforme á sus atribuciones, hasta llegar al uso de las armas si así lo considera necesario, *conservare la integridad de la república.*”

El *senado* se inclinaba á que se tentasen otros arbitrios para llegar al mismo resultado, alejando así una guerra con Centro-América, y que el negocio se tratase por las reglas que en tales casos prescribe el derecho de gentes; pero opinando muchos que si esto no surtia efecto se hiciese uso de las armas para conservar la *integridad del Estado de Chiapas*. El asunto volvió á la *cámara* de diputados, la cual insistió en su primer acuerdo, porque la ocupacion de *Soconusco* la reputaba como un despojo hecho á México; se volvió el asunto al *senado*, y en segunda revision consultó la comision que se aprobese.

El resultado de todo esto fué que se estableciera una es-

pecie de tregua y cesase la actitud hostil de ambas naciones: Guatemala fué retirando la fuerza que allí tenia; la de México se internó hasta la capital de Chiapas, y desde entonces data ese estado que se ha llamado de *neutralidad*.

Para que se tenga idea del número de habitantes que entonces se suponía á *Soconusco*, y de como se encuentran diseminadas en su territorio las poblaciones de que consta, se acompañan dos estados marcados con los números 1 y 2, que aunque no están formados sobre datos del todo exáctos y seguros, suplen en alguna manera la falta de otros mejores.

ESTADO NÚMERO 1.

Poblacion que se calculó al partido de Soconusco cuando se declaró la agregacion de la provincia de Chiapas á la República mexicana, segun el estado que se formó al efecto, en 11 de séptiembre de 1824, reconocido y adoptado por la Junta Suprema que entonces existia.

Tapachula	}	9.235.
Huehuetán.		
Metapa		321.
Tuzantán		220.
Tustla Chico		3.304.
Mazatlán		325.
Cacaguatlán		36.
Ayutla		119.
Huista	}	1.000.
Pueblo nuevo		
San Felipe Tizapa		
Acacuyagua	}	910.
Acapetagua		
Total		<u>15.476.</u>

BIBLIOTECA ALFONSO

ESTADO NÚMERO 2.

Distancia á que se encuentran los pueblos de Soconusco de la cabecera del distrito, y la que media entre unos y otros, calculada por el camino mas corto.

Ciudad de Tapachula.												
4	Metapa.											
5	9	Mazatlán.										
9	5	14	Tustla Chico.									
11	11	16	6	Cacahuatlán.								
11	6	8	11	13	Ayutla.							
14	18	8	23	24	16	Huehuetán.						
16	20	11	25	37	19	3	Ystamapa.					
19	23	14	28	34	22	6	3	Tusantán.				
22	26	17	31	36	43	9	6	3	Huista.			
27	31	22	26	32	45	14	11	8	5	San Felipe Tirapa.		
31	35	26	40	48	61	18	13	12	9	4	Pueblo Nuevo.	
33	37	28	42	46	59	20	17	14	11	6	5	Escuintla.

Aunque este estado tal vez no tendrá tanta exactitud, que quite todo temor de error, por la imperfeccion que tienen todavía entre nosotros esta clase de trabajos, servirá para calcular siquiera aproximadamente las distancias.



CAPÍTULO VI.

Inconvenientes del estado en que se dejó á Soconusco y males que ha sufrido.—Sucesos que han nulificado ese estado de neutralidad y violaciones del territorio.—Representaciones dirigidas al gobierno de Chiapas.—Marcha la seccion de Aguayo.—Como es recibida.—Pronunciamientos de los pueblos de Soconusco.—Decreto de su incorporacion á la República mexicana.



Diez y ocho años han transcurrido desde que Soconusco se separó de hecho de Chiapas. Durante este largo periodo ha experimentado todos los males de un pais que se halla abandonado, y entregado á las rivalidades y odios, que con tanta frecuencia se nutren y desarrollan en los lugares cortos; sin leyes fijas, sin plan, sin sistema y con un régimen puramente municipal muy imperfecto; mucho es que aún subsista, y que presa de la anarquía ó de la ambicion no haya desaparecido, como ha sucedido con pueblos que se han encontrado en circunstancias parecidas á estas; de manera que es un fenómeno como haya podido conservarse en un estado semejante, al arbitrio y capricho de sus mandarines; su territorio hace tiempo que era el refugio de los criminales que escapaban de las manos de la justicia, y que puestos en la carrera del crimen se convertian en un verda-

ALFONSIANA

dero azote de las poblaciones; allí ha sido donde se maquinaba y se combinaban los elementos necesarios para turbar el sosiego y tranquilidad de una y otra República; en su recinto fué donde D. Manuel José de Arce, presidente que había sido de Centro América, organizó en diciembre de 1831 una fuerza como de cien hombres para invadir á aquella república, y promover en ella una reaccion, lo que dió ocasion á que viniesen tropas de Guatemala y penetrasen en dicho territorio, hasta encontrarse con las fuerzas de Arce y batirlas y derrotarlas el dia 24 de febrero de 1832 en Escuintla, donde se habian fortificado; tambien se guarecian y venian al Departamento de Chiapas muchos de los que desde el año de 1835 en adelante tomaron parte en la revolucion que destruyó y causó al pais tantas desgracias, que ponía á las poblaciones enteras en agitacion, y en un verdadero estado de espanto y de terror, envolviendo tantas familias en el llanto, en la desolacion y el infortunio: este era el estado de aquel partido cuya existencia se veía á cada paso amagada, así es que era notable la decadencia á que habia llegado: sus moradores se veían con sentimiento privados del impulso que reciben todos los ramos, cuando un gobierno organizado aprovecha los elementos de progreso y prosperidad, para mejorar el estado social, y hacer descender el bien hasta las clases mas infelices de la sociedad.

Tan lamentable situacion, un estado tan precario, incierto y vacilante y el peligro que vieron tan cerca con motivo de los sucesos de Centro América de 1839 y 1840; movieron al alcalde 1^o de Tapachula á dirigir con fecha 18 de mayo de aquel mismo año al gobierno de Chiapas, una exposicion á nombre de todo el vecindario, acogiéndose á su proteccion, pidiendo se pusiese término á las penalidades del partido.

decidiéndose al fin sobre su suerte, y manifestando deseos de formar con el Departamento una sola familia; esta exposicion y otras que le habian precedido desde 1832, excitaron el mas vivo interés en favor de aquellos pueblos: era preciso no haber nacido en Chiapas para ver con indiferencia esta porcion de una misma familia, que demandaba á su favor una mirada de compasion; poco tiempo hacia que habian sido amenazados por tropas de Quezaltenango, que estuvieron á pique de penetrar hasta lo interior de su territorio, y tuvieron que redimirse de este peligro y de otra clase de vejaciones, exhibiendo sin demora una cantidad de pesos que se les exigió á pretexto de indemnizacion de gastos de guerra.

Era indudable, pues, que el departamento debia ampararlos y protegerlos siempre que sus buenos oficios y esfuerzos fuesen de algun provecho y utilidad: se dió cuenta al gobierno de México, y continuó agitándose una resolucion favorable; mas entónces solo podia alentarse una esperanza que al fin se habria de realizar: llegó el año de 1841, y cuando el gobierno general comenzaba á fijar su atencion en este gran negocio, pidiendo al de Chiapas los informes necesarios para tomar una resolucion conforme á las exigencias públicas, las circunstancias de la república se complicaron en términos, que ya no fué posible pensar en esto; los sucesos se precipitaron unos tras otros, y ellos absorbian toda la atencion, hasta que dieron por resultado el plan de Tacubaya de 28 de setiembre de 1841; en virtud del que se estableció el gobierno provisional del Exmo. Sr. presidente D. Antonio Lopez de Santa-Anna, que vasto y penetrante en sus concepciones, sagaz en sus designios, y firme y decidido en sus resoluciones, compadeció la situacion de Soconusco, y penetrado de la importancia de poner término á esa indecision é incer-

[LIBRERIA ALFONSO]

fidumbre de su suerte se decidió á proteger los votos y la libre espresion de la voluntad de sus habitantes; al efecto dispuso que marchase una *seccion* de cerca de cuatrocientos hombres al mando del coronel D. Juan Aguayo, que salió de Tuxtla el 28 de julio del año próximo pasado, y el 9 de agosto entró á Escuintla, dando una proclama, en que poniendo ante los ojos de todos los habitantes la terrible situacion en que habian vivido, los peligros que han corrido, y las ventajas de pertenecer á una nacion respetable, rica y poderosa, excita en ellos sentimientos que se conservan siempre bajo los latidos del corazon; y que encendiendo el amor de la pátria que abraza los objetos mas caros al hombre, preciso era que su efecto no fuese estéril: recuerda los títulos que tiene el Departamento y la Nacion ácia aquella porcion de su territorio, su derecho incontrovertible lo apoya en la razon y en la justicia: les hacia entrever un porvenir mejor y lleno de ventura; y les inspiraba confianza y seguridad.

Esta proclama fué leida con entusiasmo, y las tropas en todas partes eran recibidas con demostraciones de gozo, y testimonios de la mas complaciente y benévola acogida. Escuintla fué el primer pueblo de *Soconusco*, que en medio de las emociones de gratitud, mostró el dia 10 de agosto del mismo año su voluntad de *reincorporarse á la nacion mexicana como parte integrante del Departamento de Chiapas*, sometiéndose al gobierno supremo de la nacion, al particular del Departamento y demas autoridades, así como á las leyes y disposiciones que rigen, y al plan de Tacubaya; jurando cumplir y hacer cumplir sus votos con sus bienes y propiedades.

El dia 15 del mismo la villa de Tapachula en una junta general bastante numerosa, compuesta del gefe político,

ayuntamiento y demas autoridades y vecinos principales en número como de cuatrocientas personas, expresó sus votos en el mismo sentido; añadiendo: *que no reconoce en la república de Centro-América derecho alguno sobre el territorio de Soconusco, y que declara que ahora y siempre sea parte integrante de la nacion mexicana, y cualquier acto de aquella en contrario sentido se entienda como un acto de violencia á los respetables derechos de esta.* Lo mismo manifestó Tuxtla chico el dia 16 reunidos al efecto el ayuntamiento y vecindario en número tambien muy considerable de cerca de doscientas personas, cuya acta en el art. 1.º dice: „*Tuxtla de Soconusco no pertenece de hoy para siempre sino á la república mexicana, y quiere formar parte del Departamento de Chiapas, al cual se une.*” Lo demas es en todo conforme con lo que Tapachula habia manifestado; y en el mismo sentido é iguales sentimientos se pronunciaron *en masa* los otros pueblos del partido, segun la comunicacion con que el coronel Aguayo remitió al gobierno del departamento, con fecha 18 del mismo las actas que se han mencionado.

Este movimiento casi simultáneo, la parte que en él tomaban los pueblos *en masa*, y los términos tan espresivos de las actas, indican sobradamente cuál ha sido siempre la voluntad de los habitantes de *Soconusco*, y cuáles sus votos por tanto tiempo sofocados: quizá pocos ejemplos podrán citarse en nuestros tiempos de un interés tan manifiesto, y de la parte activa que todos se apresuraban á tomar para pertenecer á una nacion que les estendia una mano protectora, para sacarlos de la horfandad y abandono, del estado abyecto y humillante en que vivian, y para librarlos en fin como se dice en la proclama, de las *fauces de la anarquía*; el ilustre gefe de la nacion conoció la espontaneidad de esta

[COPIA AUTOGRAFICA]

adhesion, y conformidad de sentimientos: sabia el derecho legítimo que aun ántes de ahora ha tenido la república para reputar á *Soconusco*, como parte integrante de su territorio, y apoyándose en la respetable opinion de su ministerio, particularmente del digno ministro de la guerra general D. José María Tornel, tan notable por su profundo saber, como por su amor ardiente á todo lo que puede hacer prosperar á su pátria, y del ilustrado ministro de gobernacion y relaciones exteriores D. José María de Bocanegra, espidió el decreto de 11 de setiembre del año pasado de 1841, por el que se declara que el *distrito de Soconusco queda unido irremisiblemente al Departamento de las Chiapas, y consiguientemente á la Nacion mexicana.*

Tiempo ha que los principios mas inconcusos del derecho de las naciones clamaban por una declaratoria semejante á los lazos que siempre habian unido *Soconusco* á Chiapas; han vuelto á atarse; quedan reivindicados sus derechos, y asegurada así la suerte política de aquel territorio tan apreciable é importante por mil consideraciones.



CAPÍTULO VII.

Cuestion de Soconusco.—Exámen de la parte relativa á Chiapas del „Bosquejo histórico de las revoluciones de Centro-América,» escrito por D. A. Marure.—Respuesta á la „reclamacion dirigida al Exmo. Sr. ministro de relaciones de México,» por el secretario del gobierno del estado de Guatemala D. J. J. Aycinena.—Refutación del folleto titulado: „*Soconusco*, territorio de Centro-América, ocupado militarmente de orden del gobierno mexicano.—Apología de la conducta del gobierno de México.—Conclusion.



OCAMOS ya el fin de este escrito; ha terminado la parte histórica, concerniente á *Soconusco*, que va á servir para esclarecer el derecho que Chiapas y la nacion mexicana tienen á aquel territorio: al que haya fijado la atención en la série de acontecimientos que se han descrito, fácil le será deducir de los hechos las consecuencias que necesariamente se siguen de ellos.

Ya se habrá notado que desde ántes de la conquista *Chiapas* y la provincia de *Soconusco* estuvieron sujetas al gobierno de México; que soldados de Cortés fueron los que despus del sitio y toma de la ciudad de México sometieron

CANTINA ALFONGINA